UOC N° 21/2022
Pilar, 25 de abril de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar la Nota DNC N° 2176/2022, referente al ID 405437 – CD N° 01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU – AD REFERENDUM".

Con referencia a los aspectos observados:

OBSERVACION N° 1

Consultamos a la convocante sobre la firma del contrato, considerando que no se visualiza la firma de la máxima autoridad.

DESCARGO N° 1

Se adjunta copia del Contrato firmada por la máxima autoridad de la institución.

OBSERVACION N° 2

Considerando la fecha de firma del Contrato y la fecha de emisión del CDP, indicamos que el contrato debió suscribirse una vez obtenido el CDP como efectiva disponibilidad presupuestaria.

DESCARGO N° 2

El llamado al momento de iniciarlo fue realizado Ad-Referéndum, motivo por el cual no se emitió al inicio del proceso; y con la necesidad de contar con suma urgencia de la prestación del servicio, siendo el mismo de vital importancia para la institución se omitió involuntariamente la emisión del mismo para la formalización del contrato respectivo. La cual fue emitida para remitir el contrato.

Atentamente.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú